

adelantos de los discípulos, del comportamiento de los maestros y de cuanto crean digno de su conocimiento.

28. Estará á su cargo la admisión de discípulos de uno y otro sexo con sujecion á lo que ya queda establecido; y con facultades suficientes para despedir á los que segun los informes de los maestros se consideren como incorregibles.

29. Cuidarán de que los maestros sepan desde el principio ganarse el amor y respeto de los niños, corrigiendo sus faltas sin exasperarlos y sin usar de aquellos castigos que además de ser excesivos é indecentes, siempre tienen la nota de envilecer los ánimos y que por consiguiente son injustos é inútiles; procurando que en sus personas y en sus palabras estén siempre de muestra la honradez, verdad, virtud é integridad para que sirvan de ejemplo á sus discípulos.

30. Arreglarán de acuerdo con los maestros las horas para cada clase de estudios y harán el repartimiento de clases y secciones para que sin pararse

